



4.1-37-06

AUTO N° 123

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 12 DE 2011

Que en oficio recibido el 21 de Marzo de 2012, ALIANZA MG S. A., representada legalmente por JESUS MANRIQUE DANIES, presenta el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación para un Permiso de Ocupación de Cauce. Adjunta Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, Esquema de Gavión Finca Camito, Certificado de Tradición y Libertad, Certificado de Existencia y Representación Legal, Plano.

Como respuesta a lo anterior, en oficio 4.1-23-03 0909 de Marzo 30 de 2012, se le informa al peticionario que deberá cancelar la suma de Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Pesos Mcte. (\$318.476.00).

Que el 12 de Abril de 2012, el señor JESUS MANRIQUE DANIES, Representante Legal de ALIANZA MG S. A., identificada con Nit. 900.103.851-9, entrega soporte de consignación.

Que en virtud de lo anterior, se admitirá la solicitud presentada y será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de obtención del Permiso de Ocupación de Cauce presentada por el señor JESUS MANRIQUE DANIES, Representante Legal de ALIANZA MG S. A. sobre el cauce del Río Fundación para la Construcción de Gaviones para Protección de borda afectada por inundaciones del río en mención, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Remitir la solicitud a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente la revise, practique inspección ocular y emita concepto.

TERCERO: Notifíquese de manera personal el contenido del presente proveído al señor JESUS MANRIQUE DANIES, en su condición de Representante Legal ALIANZA MG S. A. y/o quien haga sus veces, para conocimiento y fines pertinentes.

CUARTO: La parte dispositiva del presente proveído debe ser publicada en un diario de amplia circulación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. La página del periódico debe ser aportada a esta entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

QUINTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría Judicial II Agraria y

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrone
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Web: www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co



[Handwritten signature]



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaria General

Elaboró Sara D.
Revisó Liliana T.
Expediente 4003

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 23 ABR 2012, 23 días del mes de Abril Dos Mil Doce (2012) se notificó el señor Lina María Argote en su condición de Aposeado de ALIANZA MG S. A., del contenido del Auto No. 323 de Abril 12 de 2012. En el acto se le hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADO

C.C. 57.290.385

EL NOTIFICADOR

C.C. 12.552.486

